

CIRCULAR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

No.
13-99

Fecha: 16 de marzo, 1999
De: Fiscalía General de la República.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

- **NÚMERO UNICO EN LA SOLICITUD DE DICTÁMENES DE AUTOPSIA DE MÉDICO FORENSE, O EN ENTREGA DE CADÁVERES POR COMISIÓN.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES

Se han venido presentando confusiones a la hora de remitir los dictámenes de autopsia de la Medicatura Forense, al momento de enviarlos a los Fiscales de las diferentes regiones del país que han realizado esa gestión, pues las Fiscalías no asignan el número único de la causa correspondiente al Fiscal que hace la gestión o solicitud de autopsia, o cuando comisiona la entrega de cadáveres y se asigna el número único de la Fiscalía de Heredia, con lo que se produce

incertidumbre a la hora de remitir el informe o pericia a quien lo solicitó.

Con el fin de evitar que esto siga causando mayores atrasos en relación con el envío de la respuesta solicitada, en todos aquellos casos en que desde diversos despachos del Ministerio Público se comisione la entrega de cadáveres o la realización de autopsias, deberá indicarse con claridad **el número único** asignado en el Despacho que hace la gestión, a efecto de evitar la duplicación.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Jorge Segura Román
FISCAL GENERAL A.I.
MINISTERIO PUBLICO

cc: Arch. UCS-MP
Depto. Planificación, Sección Estadística